REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Junio de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 **2012 00476** 00
Demandante	GLORIA CONSUELO CASTRILLON CASTRILLON
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Acción	Nulidad y restablecimiento del derecho- Laboral
Asunto	Auto de obedézcase y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 20 de Febrero de 2015 obrante a folios 135 a 147 del expediente, CONFIRMÓ Y ADICIONÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de 8 de Agosto de 2013.

Ejecutoriada la presente providencia, procédase a través de la Secretaría a efectuarse liquidación de las costas correspondientes a primera instancia como quiera que las correspondientes a la segunda instancia fueron liquidadas por el H. Tribunal en providencia mencionada. Así mismo, remítase copia de las providencias de primera y segunda instancia a la entidad condenada.

N O T I F Í Q U E S E

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)